



DECRETO ALCALDICIO N° 3581
COMETIDO FUNCIONARIO
A HONORARIOS
QUILLÓN, 08 SEP 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Cometidos Funcionarios según fechas detalladas de los Funcionarios (as), autorizada por el Administrador Municipal,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 08.05.13, que delega facultades en el Administrador Municipal,
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°3969, de fecha 10.12.14, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015,
- 6.- Sentencia de proclamación de Alcalde N° 14 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral de la Región del Biobío.
- 7.- Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1.- DESÍGNENSE en Cometido de Funcionario a Honorarios a los funcionarios de las tablas que a continuación se indican y páguese el viático legal correspondiente según se indique al pie de cada tabla:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ASISTE A
EDUARDO RIVAS HERNANDES	08/09/2015	08/09/2015	CONCEPCION: ENCUENTRO DE G
GUILLERMO ESCARES MUÑOZ	02/09/2015	02/09/2015	CHILLAN: REUNION PRENSA

2.- PAGUESELE al funcionario antes señalado el Viático legal correspondiente a un **40%** de dicha Asignación equivalente al Grado **12°** de la EMS, más la cancelación de pasajes si procede.-

NOMBRE	DESDE	HASTA	ASISTE A:
DANIEL COLOMA HUEICO	03/09/2015	03/09/2015	CHILLAN: REUNION CON ASE
DANIEL COLOMA HUEICO	01/09/2015	01/09/2015	BULNES-CHILLAN: TRAMITES

3.- PAGUÉSELE al funcionario señalado anteriormente el Valor de un Viático correspondiente a un **40%** equivalente al Grado **08°** de la EMS, más la cancelación de pasajes si procede.-

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

LTV/APB/apb
 DISTRIBUCION:

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO NEIRA ARIAS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"